

SEGURO DE ACCIDENTES

Extracto resumen de pólizas

OBJETO DEL SEGURO

Garantiza el pago de una indemnización si se deriva alguno de los siguientes daños:

FALLECIMIENTO	Indemnización por fallecimiento causado por accidente.
INVALIDEZ PERMANENTE	Indemnización por <u>invalidéz permanente total o parcial</u> causada por accidente. En caso de invalidéz parcial se indemniza según baremo porcentual.
ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	Indemnización de los gastos médicos y farmacéuticos originados por un accidente.
INVALIDEZ TEMPORAL (opcional y adicional)	Indemnización de una cantidad diaria, en caso de baja temporal por accidente (plazo máximo de 1 año).
INFARTO Y ANEURISMA (opcional y adicional)	Indemnización por <u>fallecimiento o invalidéz permanente</u> causados por infarto de miocardio, cerebral o aneurisma accidentales.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SEGURO DE ACCIDENTES

- 1) Incluye los **accidentes ocurridos en la vida privada y en la vida profesional**, en todo el mundo
- 2) Se considera accidente **cualquier lesión corporal producida por la acción súbita y violenta de una causa exterior**, independiente de la voluntad del Asegurado, como por ejemplo:
 - Accidentes en toda clase de viajes y traslados por mar y tierra.
 - Accidentes aéreos en los que el Asegurado viaje como pasajero.
 - Accidentes laborales, domésticos, como peatón, etc..., incluso en estado de embriaguez.
 - Accidentes ocurridos por la práctica de deportes en régimen de aficionado, excepto los deportes aeronáuticos.
 - Mordeduras de animales y picaduras de insectos, así como sus consecuencias infecciosas.
 - Consecuencias accidentales derivadas de síncope o desvanecimientos, así como la muerte por asfixia durante al baño o la natación.
 - Accidentes acaecidos en caso de legítima defensa o de tentativa de salvación de personas o bienes.
- 3) Este seguro es **compatible con cualquier otro seguro** que exista o pueda existir en el futuro, garantizando al mismo Asegurado.
- 4) El seguro se puede contratar en 2 tramos, independientes y adicionales entre sí. El asegurado puede optar entre sólo el tramo 1 o sólo el tramo 2 o los dos tramos, en este último caso las coberturas se sumarían.
- 5) Dentro de la anualidad en la que se cumplen los 75 años las coberturas que figuran al dorso de la Ampliación Voluntaria quedan limitadas sólo a Fallecimiento y con un máximo de capital de 30.051 Euros.

TRAMO 1

- Este tramo puede contratarse de manera independiente o como adicional al tramo 2.
- La gran ventaja de este tramo, es que incluye en la prima la cobertura de infarto y aneurisma accidental, mientras que en el tramo 2 hay que contratarla y pagarla aparte.

COBERTURAS

FALLECIMIENTO, INVALIDEZ PERMANENTE	20.000 Euros
ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	1.500 Euros
INFARTO Y ANEURISMA ACCIDENTALES	20.000 Euros
PRIMA ANUAL	20,34 Euros

La cobertura de infarto y aneurisma se excluye para los mayores de 69 años.

AMPLIACIÓN VOLUNTARIA DEL SEGURO DE ACCIDENTES

Resumen de coberturas póliza Mutualidad de Previsión Social CBNK Mediación de Seguros S.A.

TRAMO 2

Este tramo puede ser contratada de manera independiente o adicional al tramo 1.

■ COBERTURAS PARA FALLECIMIENTO, INVALIDAZ PERMANENTE Y ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.

GRUPOS DE COBERTURA En Euros	PRIMA ANUAL En Euros	GRUPOS DE COBERTURA En Euros	PRIMA ANUAL En Euros
(Fallecimiento..... 61.000 (Invalidez Permanente 61.000)	56,46	(Fallecimiento 211.000 (Invalidez Permanente 211.000 (Asistencia Médico-Farmac 2.405)	255,15
(Fallecimiento..... 61.000 (Invalidez Permanente 61.000 (Asistencia Médico-Farmac..... 602)	59,03	(Fallecimiento 241.000 (Invalidez Permanente 241.000)	279,51
(Fallecimiento..... 91.000 (Invalidez Permanente 91.000)	84,22	(Fallecimiento 241.000 (Invalidez Permanente 241.000 (Asistencia Médico-Farmac 2.405)	289,96
(Fallecimiento..... 91.000 (Invalidez Permanente 91.000 (Asistencia Médico-Farmac..... 602)	86,78	(Fallecimiento 301.000 (Invalidez Permanente 301.000)	400,39
(Fallecimiento..... 121.000 (Invalidez Permanente 121.000)	111,98	(Fallecimiento 301.000 (Invalidez Permanente 301.000 (Asistencia Médico-Farmac 2.405)	414,92
(Fallecimiento..... 121.000 (Invalidez Permanente 121.000 (Asistencia Médico-Farmac..... 1.204)	118,27	(Fallecimiento 451.000 (Invalidez Permanente 451.000)	599,92
(Fallecimiento..... 151.000 (Invalidez Permanente 151.000)	139,75	(Fallecimiento 451.000 (Invalidez Permanente 451.000 (Asistencia Médico-Farmac 2.405)	614,45
(Fallecimiento..... 151.000 (Invalidez Permanente 151.000 (Asistencia Médico-Farmac 2.405)	150,20	(Fallecimiento 61.000 (Invalidez Permanente 181.000 (Asistencia Médico-Farmac 602)	115,63
(Fallecimiento..... 181.000 (Invalidez Permanente 181.000)	209,93	(Fallecimiento..... 91.000 (Invalidez Permanente 271.000 (Asistencia Médico-Farmac 602)	214,75
(Fallecimiento..... 181.000 (Invalidez Permanente 181.000 (Asistencia Médico-Farmac 2.405)	220,37	(Fallecimiento..... 121.000 (Invalidez Permanente 361.000 (Asistencia Médico-Farmac 1.204)	287,65
(Fallecimiento 211.000 (Invalidez Permanente 211.000)	244,72	(Fallecimiento..... 151.000 (Invalidez Permanente 451.000 (Asistencia Médico-Farmac 2.405)	418,49

■ COBERTURA PARA EL INFARTO Y ANEURISMA (Cobertura opcional y adicional. Ver Nota)

Cobertura por fallecimiento o invalidez permanente total

PRIMA ANUAL < 65 AÑOS

50.000 €

15,98 €

Nota: La cobertura de Infarto y Aneurisma **debe contratarse en adición a algún "Grupo de cobertura", haber cumplido los 18 años y tener menos de 65 años.** En caso de tenerla contratada, la edad de aseguramiento se puede extender **desde los 65 años hasta los 69 años con una prima anual de 32,37 €/año.**

Para la contratación de esta cobertura es necesario rellenar un cuestionario descriptivo del historial cardiovascular.

■ COBERTURAS PARA LA INVALIDEZ TEMPORAL (Cobertura opcional y adicional. Ver Nota)

Indemnizaciones

PRIMA ANUAL

A	31 EUROS DIARIOS CON FRANQUICIA DE 7 DIAS	97,06 €
B	31 EUROS DIARIOS CON FRANQUICIA DE 15 DIAS	68,34 €
C	62 EUROS DIARIOS CON FRANQUICIA DE 7 DIAS	194,13 €
D	62 EUROS DIARIOS CON FRANQUICIA DE 15 DIAS	136,68 €

Nota: la cobertura de Invalidez Temporal **debe contratarse en adición a algún "Grupo de cobertura" con Asistencia Médico-Farmacéutica**

Nota: el **pago de la prima anual** es en la fecha de contratación para las nuevas altas, y los 20 de Mayo para las renovaciones anuales de póliza.